



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentado en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Los hipervínculos de la fracción II "Estructura orgánica" no abren; no cargan la información, ni de los perfiles de puesto ni del organigrama" (sic)

Asimismo, en el apartado "Detalles del incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los trámites ofrecidos, para los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintidós.

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el once de agosto del año en curso fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición

II. Con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0706/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

III. Con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, mediante oficio **INAI/SAI/1171/2022**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha quince de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha quince de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, respecto de los formatos 2a LGT_Art_70_Fr_II y 2b LGT_Art_70_Fr_II, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían los siguientes registros:

Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II (Estructura Orgánica), 5176 registros:

The screenshot shows the public consultation interface for the SIPOT system. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Ejercicio: 2022. The selected format is 'Estructura Orgánica'. The search results show 5176 records. The table below displays the first three records:

Ejercicio	Fecha de inicio de per...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del post...	Denominación del carg...	Área de adscripción in...	Denominación de la no...	Atribo...
2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GENERAL DE ... (EFATURA DE DEPARTAMEN...	(EFATURA DE DEPARTAMEN...	SUBDIRECCIÓN DE OPERACI...	ART. 30 DEL REGLAMENTO L...	Desarroll...	
2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GENERAL DE ...	SUBDIRECCIÓN DE AREA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACI...	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ...	ART. 30 DEL REGLAMENTO L...	Consultad...
2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GENERAL DE ...	SUBDIRECCIÓN DE AREA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACI...	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ...	ART. 30 DEL REGLAMENTO L...	Consultad...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Integrantes del Pleno de este Instituto y suscrito por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el que señala lo siguiente:

[...]

Hago referencia al Quinto numeral del Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022, por el que se admite a trámite la denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en contra del sujeto obligado Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mismo que se identifica con las siglas DIT 0706/2022, a través del cual se requiere a esta Dependencia rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos del supuesto incumplimiento en términos de los numerales Primero y Segundo de dicho Acuerdo; que son del tenor literal siguiente:

“...Los hipervínculos de la fracción II “Estructura orgánica” no abren; no cargan la información, ni de los perfiles de puesto ni del organigrama...” (Sic)

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 38, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, me permito enviar el informe justificado correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos.

[...]” (sic)

Al diverso, el sujeto obligado adjuntó el oficio número SSPC/UAF/DGRH/06097/2022 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, dirigido a los Comisionados del Pleno de este Instituto y suscrito por la Directora General de Recursos Humanos:

[...]

II. INFORME JUSTIFICADO

El Décimo noveno de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establece que el catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 70 de la Ley General, de las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

fracciones I a la XLVIII, constituyendo lo que se denomina como “Obligaciones de transparencia comunes”, y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

Así también, en el ANEXO I de los Lineamientos Técnicos Generales se detallan los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, todos los sujetos obligados obligados en los distintos ámbitos: federal, estatal, municipal y delegacional, de conformidad con o establecido en el artículo 70.

Por su parte, el Vigésimo de los Lineamientos Técnicos Generales plasma que el catálogo de la información prescrito en los artículos 71 a 83 de la Ley General aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las “obligaciones de transparencia específicas”, que también los sujetos obliados deben poner a disposición de las personas sin que medie petición alguna, toda vez que se trata de información pública.

En ese sentido, en los Anexos II a XIV de los Lineamientos Técnicos Generales, se puntualizan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados de acuerdo con su naturaleza jurídica y misión institucional en los distintos ámbitos: federal, estatal, municipal y delegación.

Por lo tanto, si bien es cierto, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana está obligada a publicar cada una de las fracciones desglosadas en el artículo 70 de la Ley General, fracciones que van de la I a la XLVIII, también es cierto que le corresponde alimentar obligaciones específicas, como es el caso de la información contenida en el artículo 70, fracción II de la Ley General, cuya literalidad es del tenor siguiente:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Ahora bien, cabe hacer mención que el presente informe justificado tiene como tesis central, demostrar de facto la funcionalidad solamente de lo relativo al el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II correspondiente a la Estructura Orgánica y no así del 2b LGT_Art_70_Fr_II correspondiente a “Organigrama”; tal y como lo precisa el desglose del Expediente DITO 0706/2022.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Luego entonces, para que los sujetos obligados den cumplimiento a esta obligación de transparencia, se establece el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, denominado respectivamente "Estructura Orgánica", tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:

Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II

Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Sobre el particular, esta Dirección General de Recursos Humanos cumplió en tiempo y forma con la actualización de la información relativa a los rubros "Estructura Orgánica", toda vez que al final la carga, se constató que los hipervínculos cargados en dichos archivos, proporcionarían la información correspondiente. En ese sentido, se robustece con lo visible en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el procedimiento para realizar la consulta de información correspondiente, tal y como se aprecia a continuación:

Una vez que se ingresa a la liga <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, es necesario elegir el catálogo referente a la Federación, para que se despliegue el menú en el que se encuentra esta Secretaría.



Posteriormente, en el rubro "INSTITUCIÓN" debe seleccionarse la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Acto seguido, se despliegan los íconos correspondientes a las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, por lo que se deberá elegir el correspondiente, en primer lugar, la opción "ESTRUCTURA ORGÁNICA"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

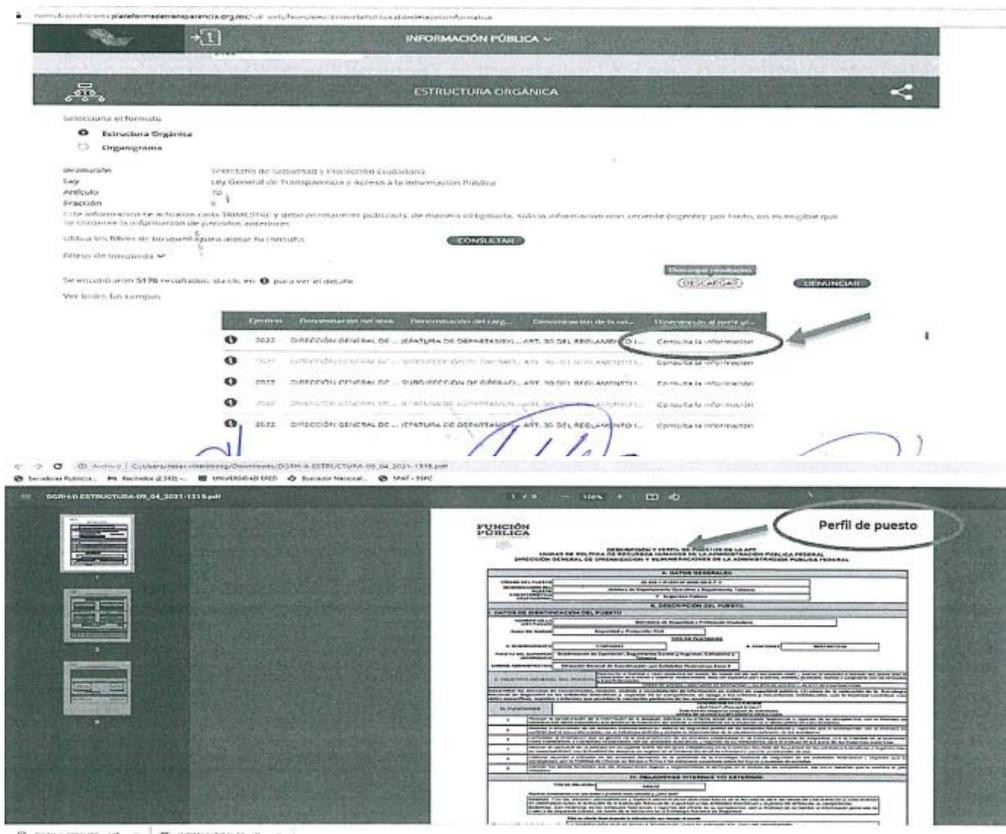
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022



Hecho lo anterior, deberá dar click en el botón “CONSULTA LA INFORMACIÓN”, tal y como se observa en la siguiente imagen:



Adicionalmente, cabe esclarecer que, de conformidad con lo desglosado en el numeral SEGUNDO del multicitado expediente, señala como una de las obligaciones de transparencia de esta DGRH, la carga de información de la Estructura Orgánica relativo al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del presente ejercicio fiscal, sin embargo;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

de conformidad con lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de la información en el SIPOT se realiza de manera trimestral con el fin de mantenerla vigente.

En ese tenor se realizó la actualización de información correspondiente al Segundo Trimestre del año 2022, por lo que resulta IMPROCEDENTE detentar la información de los trimestres posteriores.

III. PRUEBAS

- a) *Acuse de cargade la última actualización de información en el SIPOT correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022*
- b) *Impresions de pantalla que evidencian que la información cargada en el SIPOT se realizó correctamente, en la cual se aprecia la descarga de la documentacion que motiva la denuncia presentada.*

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tener por presentadas en tiempo y forma, las consideraciones de hecho y derecho, hechas valer en el informe justificado de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

SEGUNDO.- Tener por admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas, dándoles pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Una vez concluidos los trámites de ley, se dicte resolución en la que se declara INFUNDADA la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los preceptos normativos 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic)

IX. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General respecto de los formatos 2a LGT_Art_70_Fr_II y 2b LGT_Art_70_Fr_II, en la vista pública del SIPOT advirtiendo que existían los siguientes registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II (Estructura Orgánica), 5176 registros:

The screenshot shows the public consultation interface for 'Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II (Estructura Orgánica)'. The interface includes a search bar, filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), and 'Ejercicio' (2022). The selected format is 'Estructura Orgánica'. The interface displays the following information:

- Institución:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 70
- Fracción:** II

The interface indicates that there are 5176 records found. A red circle highlights the number '5176' in the text 'Se encontraron 5176 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' Below this, a table of records is visible, with columns for 'Ejercicio', 'Denominación del Área', 'Denominación del cargo', 'Denominación de la no.', and 'Hipervínculo al perfil y...'. The table shows several records for the year 2022, all with the same denominations.

Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II (organigrama), 77 registros:

The screenshot shows the public consultation interface for 'Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II (organigrama)'. The interface includes a search bar, filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), and 'Ejercicio' (2022). The selected format is 'Organigrama'. The interface displays the following information:

- Institución:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Ley:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo:** 70
- Fracción:** II

The interface indicates that there are 77 records found. A red circle highlights the number '77' in the text 'Se encontraron 77 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' Below this, a table of records is visible, with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del per...', 'Fecha de término del p...', 'Hipervínculo al organigrama', 'Área(s) responsable(s)', 'Fecha de validación', 'Fecha de Actualización', and 'Nota'. The table shows several records for the year 2022, with various dates and notes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Una persona presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, refiriendo que, a su dicho, la información relacionada con la estructura orgánica y el organigrama de dicho sujeto obligado no está debidamente publicada, ya que los hipervínculos no abren, no están publicados los perfiles de puesto y el organigrama correspondiente.

Cabe señalar que, en el apartado "Detalles del incumplimiento", la persona denunciante seleccionó como obligación de transparencia el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a la Estructura Orgánica del sujeto obligado para los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** a fin de que rindiera su informe justificado, en el cual refirió lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

- Que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establecen que el catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, está detallado en el artículo 70 de la Ley General, de las fracciones I a la XLVIII.
- Que en el ANEXO I, de los Lineamientos Técnicos Generales, se detallan los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, todos los sujetos obligados en los distintos ámbitos: federal, estatal, municipal y delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General.
- Que el numeral Vigésimo de los Lineamientos Técnicos Generales establece el catálogo de la información prescrito en los artículos 71 a 83 de la Ley General aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituyen obligaciones de transparencia específicas, que los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas sin que medie petición alguna.
- Que, si bien es cierto, que la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** está obligada a publicar cada una de las fracciones desglosadas en el artículo 70 de la Ley General, también es cierto que le corresponden obligaciones específicas, como es el caso de la información contenida en el artículo 70, fracción II de la Ley General.
- Que su informe justificado tiene como tesis central, demostrar de facto la funcionalidad solamente de lo relativo al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II correspondiente a la Estructura Orgánica y no así del 2b LGT_Art_70_Fr_II correspondiente a "Organigrama"; tal y como lo precisa el desglose de la denuncia de mérito.
- Que, para que los sujetos obligados den cumplimiento a esta obligación de transparencia, se establece el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, denominado respectivamente "Estructura Orgánica".
- Que la Dirección General de Recursos Humanos cumplió en tiempo y forma con la actualización de la información relativa a los rubros "Estructura Orgánica", toda vez que al final constató que los hipervínculos cargados proporcionarían la información correspondiente, adjuntando diversas imágenes de la vista pública del SIPOT.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

- Que, de conformidad con lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales, el periodo de actualización de la obligación de transparencia denunciada se realiza de manera trimestral con el fin de mantener publicada solamente la información vigente.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, que debe publicarse conforme a los Lineamientos Técnicos Generales¹, que establecen lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquellas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 11 Ejercicio

Criterio 12 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 13 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, debe publicar y actualizar de dos formatos, esto es el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II (Estructura orgánica) y el formato 2b LGT_Art_70_Fr_II (Organigrama) de forma trimestral, debiendo conservar publicada únicamente la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que una persona presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, al señalar que, a su dicho, la información relacionada con la estructura orgánica y el organigrama de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** no está debidamente publicada, ya que los hipervínculos no abren, además que tampoco tiene publicada la información relacionada con los perfiles de puesto y el organigrama correspondiente.

Cabe señalar que en el detalle del incumplimiento la persona denunciante seleccionó como obligación de transparencia el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo a la información de la estructura



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

orgánica del sujeto obligado, correspondiente a los cuatro trimestres de dos mil veintidós.

No obstante lo anterior, de la descripción de la denuncia, se advierte que el incumplimiento señalado corresponde a información que el sujeto obligado debe cargar en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II (Estructura orgánica) y el formato 2b LGT_Art_70_Fr_II (Organigrama) de la fracción II del artículo 70 de la Ley General; por lo tanto, en atención a contenido del artículo 14 de la Ley General, el presente estudio se centrará en analizar la información vigente que debía tener cargada la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** en ambos formatos.

Lo anterior, tomando en consideración el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, pues al momento en que se presentó la denuncia de mérito, es decir el doce de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado debía tener cargada en el SIPOT la información de su estructura orgánica y organigrama vigentes, esto es, el segundo trimestre de dos mil veintidós.

En ese sentido, de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace a la información establecida en el formato **2a LGT_Art_70_Fr_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se advirtió que el sujeto obligado tenía publicados 5176 registros, sin embargo, solamente 3838 correspondían al segundo trimestre de dos mil veintidós, como se muestra a continuación:

ID	FECHA C	FECHA M	EJERC	FECHA D	FECHA DI	DENOMIN	DENOM	DENOM	ÁREA D	DENOM	ATRIBL	HIPERVÍNCULO AL PERFIL Y/O REQ	NÚME	ÁREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA
167	1575081829	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 12 De Implementar	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
168	1575081893	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 12 De Estándar	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
169	1575082015	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	SECRETARÍA TI SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 18 De Establece	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
170	1575082158	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 23 De Recomen	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
171	1575082286	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 28 De Realizar a	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
172	1575082285	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 28 De Consolida	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
173	1575082348	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 30 De Desarrolla	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
174	1575082414	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 30 De Desarrolla	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
175	1575081106	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	OFICINA DEL C SUBDIREC SUBDIREC COORDIN. ART. 6 DE Implementar	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
176	1575081216	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE DIRECCIÓN DIRECCIÓN COORDIN. ART. 43 De Coordinar	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
177	1575081531	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 33 De Realizar l	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
178	1575081960	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 17 De Supervisa	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
179	1575081957	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE DIRECCIÓN DIRECCIÓN COORDIN. ART. 17 De Planear, o	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
180	1575082351	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 30 De Desarrolla	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
181	1575081112	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE DIRECCIÓN DIRECCIÓN DIRECCIÓN ART. 44 De Autoriza	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
182	1575081280	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 37 De Supervisa	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
183	1575081535	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 33 De Realizar la	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
184	1575081599	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	SUBSECRETARÍA SUBSECRE SUBSECRE SECRETAR ART. 7 DE Establece	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
185	1575081654	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	CENTRO NACHI SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 13 De Coordinar	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
186	1575081713	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	CENTRO NACHI JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 13 De Verificar e	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
187	1575081778	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	CENTRO NACHI JEFATURA JEFATURA SUBDIREC ART. 13 De Analizar y	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
188	1575081901	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE DIRECCIÓN COORDIN. DIRECCIÓN ART. 15 De Dirigir la e	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
189	1575081963	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	DIRECCIÓN GE SUBDIREC SUBDIREC DIRECCIÓN ART. 17 De Supervisa	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						
190	1575082024	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	SECRETARÍA TI JEFATURA DEPARTA SUBDIREC ART. 18 De Verificar l	http://transparencia.sspc.gob.mx/7D0	Dirección	08/07/2022	08/07/2022						

Así, al consultar de manera aleatoria las ligas electrónicas publicadas por el sujeto obligado en el **Criterio 9** (Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique), se advirtió que remitían a la información correspondiente, como se muestra en las siguientes imágenes:



FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APP
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES

CODIGO DEL PUESTO: 36-141-5-MFC/SP-000036-E-P-M
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Subdirección de Diligación
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL: P. Seguridad Pública

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
RAMA DE CARGO: Recursos humanos y servicios generales
TIPO DE FUNCIONES: ADMINISTRATIVAS

C. PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE: TITULADO O PARANTE

EXPERIENCIA LABORAL

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: 2

REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJES: SI
FRECUENCIA: SI
CAMBIO DE RESERVENA: No
HORARIO DE TRABAJO: HORARIO MIXTO
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: No



FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APP
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES

CODIGO DEL PUESTO: 36-141-5-MFC/SP-000036-E-P-M
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Subdirección de Diligación
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL: P. Seguridad Pública

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
RAMA DE CARGO: Recursos humanos
TIPO DE FUNCIONES: ADMINISTRATIVAS

C. PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE: TITULADO

EXPERIENCIA LABORAL

NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: 4

REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJES: No
FRECUENCIA: No
CAMBIO DE RESERVENA: No
HORARIO DE TRABAJO: HORARIO MIXTO
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: No



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

Archivo | C:\Users\virdiana.cantero\Downloa... DGRH-II-ESTRUCTURA-08_04_2021-573.pdf

DGRH-II-ESTRUCTURA-08_04_2021-573.pdf 1 / 3 90%

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES

CÓDIGO DEL PUESTO: 36-231-1-MIC14P-0009110-E-P-Y
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Java
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL: Seguridad Pública

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
RAMA DE CARGO: Seguridad y Protección Civil

C. PERFIL DEL PUESTO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE

II. EXPERIENCIA LABORAL

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: 4

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VALIAR: SI
HORARIO DE TRABAJO: HORARIO MIXTO

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO

Trabajo técnico calificado. Puesto subordinado.
Requisitos y competencias en el desarrollo del puesto.
Requisitos tecnológicos en el desarrollo del puesto.

C. PERFIL DEL PUESTO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE

II. EXPERIENCIA LABORAL

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: 4

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VALIAR: SI
HORARIO DE TRABAJO: HORARIO MIXTO

Archivo | C:\Users\virdiana.cantero\Downloa... ds\DGRH-II-ESTRUCTURA-08_04_2021-951.pdf

DGRH-II-ESTRUCTURA-08_04_2021-951.pdf 1 / 3 100%

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES

CÓDIGO DEL PUESTO: 36-231-1-MIC14P-0009110-E-P-Y
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefatura de Departamento de Organización e Integración de la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública, Zona Occidente
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL: Seguridad Pública

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
RAMA DE CARGO: Seguridad y Protección Civil

C. PERFIL DEL PUESTO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE

II. EXPERIENCIA LABORAL

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: 2

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VALIAR: SI
HORARIO DE TRABAJO: HORARIO MIXTO

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

C. PERFIL DEL PUESTO

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA O PROFESIONAL
GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE

II. EXPERIENCIA LABORAL

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: 2

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VALIAR: SI
HORARIO DE TRABAJO: HORARIO MIXTO

De las anteriores imágenes, se advierte que el sujeto obligado tenía cargadas en el **Criterio 9** los hipervínculos al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, además



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

que dirigián a la información correspondiente, como lo establecen los Lineamientos
Técnicos Generales.

Ahora bien, de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace
al formato **2b LGT_Art_70_Fr_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General,
se advirtió que el sujeto obligado tenía cargados 77 registros, sin embargo,
únicamente 38 correspondían a segundo trimestre de dos mil veintidós, como se
observa:

ID	FECHA C	FECHA M	EJERC	FECHA D1	FECHA D2	HIPERV	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENER	FECHA D1	FECHA D2	NOTA	
10	1575159121	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
11	1575159125	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
12	1575159126	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
13	1575159133	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
19	1575159127	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
22	1575159102	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
23	1575159104	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
24	1575159107	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
25	1575159110	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
26	1575159132	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
32	1575159098	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
33	1575159120	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
35	1575159097	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
36	1575159129	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
42	1575159111	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
47	1575159122	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
48	1575159131	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
52	1575159101	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
53	1575159117	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
56	1575159115	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
57	1575159119	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
58	1575159124	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
59	1575159130	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc
60	1575159099	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	http://tra	Dirección General de Recursos Humanos	08/07/2022	08/07/2022	El hipervinc

Información

Listo Se encontraron 38 de 77 registros Accesibilidad: todo correcto

Al respecto, al consultar de manera aleatoria el **Criterio 13** [Hipervínculo al
organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica),
acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar,
se advirtió que las ligas electrónicas son funcionales y remiten a la información
correspondiente, como se muestra en las siguientes imágenes:

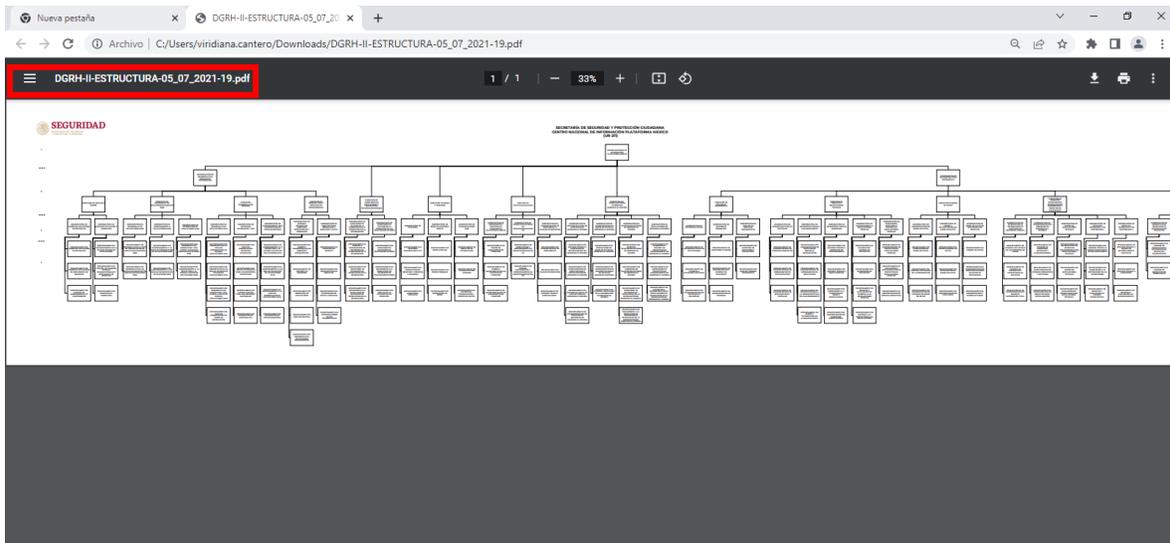
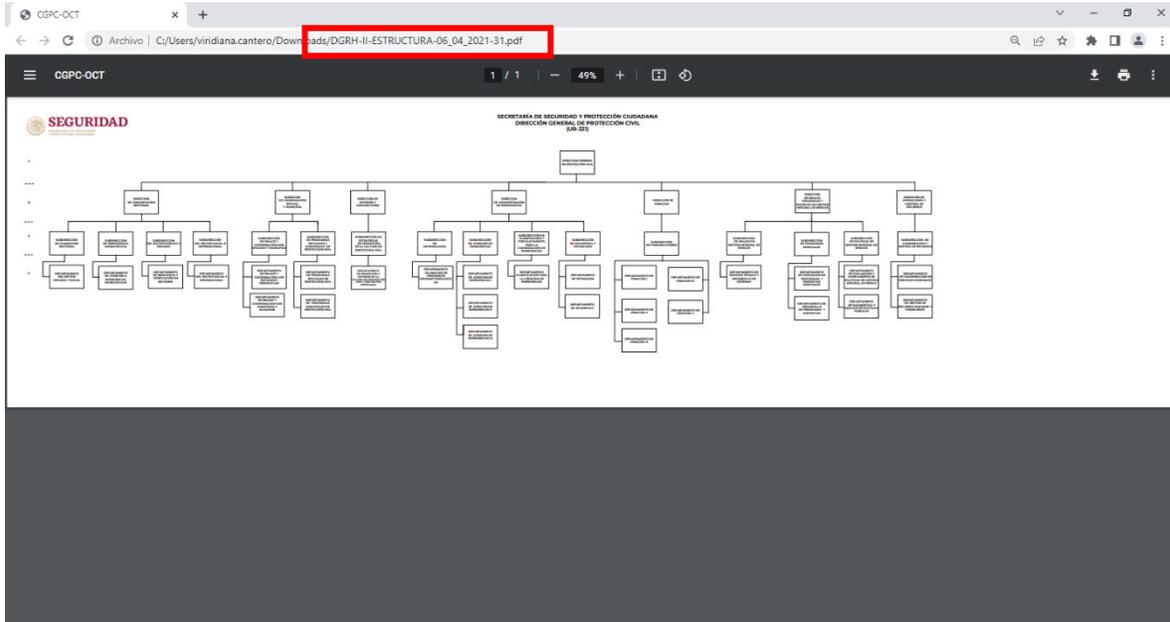


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022



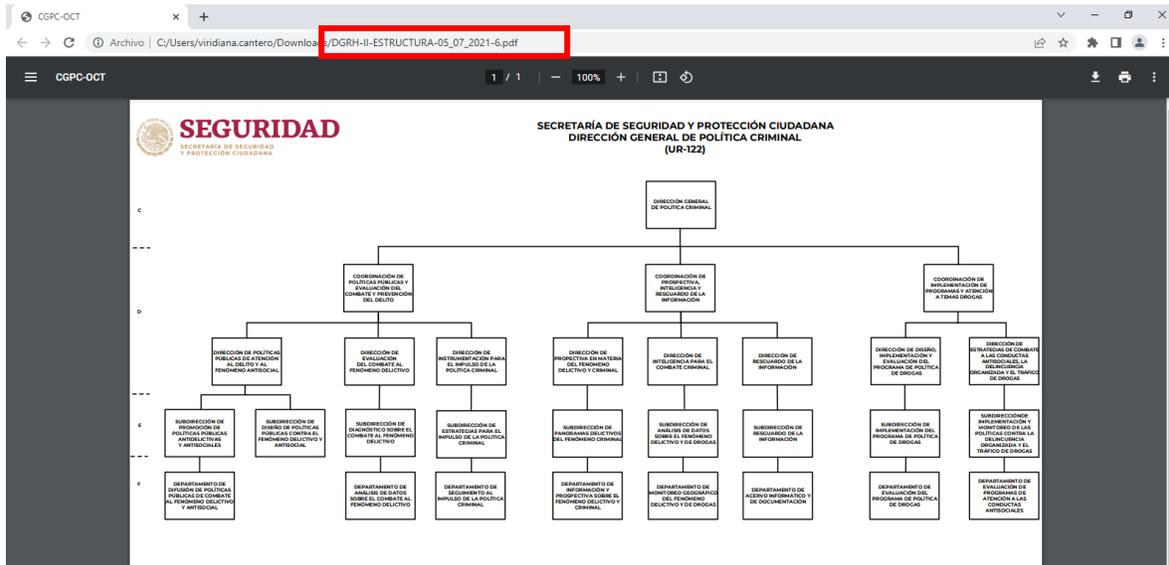


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022



Así, se constata que las ligas electrónicas del **Criterio 13** publicadas por el sujeto obligado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, remiten al organigrama de las áreas que integran al sujeto obligado, lo que guarda relación con los Lineamientos Técnicos Generales.

En virtud de lo anterior, se advierte que al momento en que se presentó la denuncia que nos ocupa, el sujeto obligado no incumplía con la obligación de transparencia establecida en los formatos **2a LGT_Art_70_Fr_II** y **2b LGT_Art_70_Fr_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, toda vez que tenía publicada la información de su estructura orgánica y organigrama vigentes, es decir, el segundo trimestre de dos mil veintidós, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, en consecuencia, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora bien, en su informe justificado el sujeto obligado señaló que la información denunciada se encontraba debidamente cargada y actualizada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, lo que guarda relación con el análisis agregado en párrafos anteriores.

Por lo tanto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** no incumplía con la obligación de transparencia de los formatos **2a LGT_Art_70_Fr_II** y **2b LGT_Art_70_Fr_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, en específico los hipervínculos correspondientes a los perfiles de puesto, así como el organigrama vigente, toda



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

vez que se acreditó que son funcionales, en lo correspondiente al periodo vigente, es decir, del segundo trimestre de dos mil veintidós.

No obstante, se INSTA al sujeto obligado para que únicamente tenga publicado en el SIPOT la información de su estructura orgánica y organigrama de conformidad con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, es decir, la información que sea vigente.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **improcedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, por lo que resulta **INFUDADA**, y se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia
Ibarra Cadena
Comisionada
Presidenta**

**Francisco Javier Acuña
Llamas
Comisionado**

**Adrián Alcalá
Méndez
Comisionado**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana

Expediente: DIT 0706/2022

**Norma Julieta del Río
Venegas
Comisionada**

**Josefina Román
Vergara
Comisionada**

**Ana Yadira Alarcón
Márquez
Secretaria Técnica del
Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0706/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

